

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Constitución de "AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de julio de 1990, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Dr. Walter del Castillo Viteri, ha sido aprobada por la Intendente de Compañias de Ambato (E), señora Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución N° 90.5.2.1. **017** de
17. JUL 1990

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Gerhard Albert Schutz, Alfonso Victor Tandazo y Santiago Rene Rivera Espinoza. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del primero de los anotados que es alemán; de estado civil solteros y domiciliados en la ciudad de Ambato, a excepción del último de los anotados, domiciliado en Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA." y su plazo de duración es de veinticinco años (25).

4. DOMICILIO.- La compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

5. OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: a) La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios. b) la mediación directa en las reservas de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte. c) la mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos. d) la mediación directa en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos. e) la elaboración, organización y realización de viajes que comprendan todos los servicios propios de los llamados viajes individuales o de grupos. f) la organización y realización de circuitos turísticos, viajes y excursiones individuales o colectivas. g) la recepción y asistencia a los turistas en los viajes y excursiones que efectúen durante su estancia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías intérpretes. h) la prestación a los turistas del servicio necesario para el despacho de sus equipajes. i) la tramitación de la documentación concerniente a la obtención de pasaportes y más documentos para viajar al exterior. j) la mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de esa índole con sujeción a las disposiciones legales vigentes. k) la mediación en el alquiler de vehículos automotores con o sin chofer y cualquier

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones, viajes turísticos o deportivos. l) la difusión de material de información turística elaborado por las entidades del Estado o empresas privadas. m) la organización del club de viajes de conformidad con el Reglamento Especial que para el efecto dictará la Dirección Nacional de Turismo. n) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas que suplan o complementen las antes citadas.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/22'000.000,00); dividido en cuatro mil cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una.

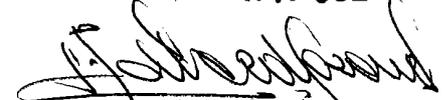
7. INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Especie S/16'247.100,00; En Numerario S/5'752.000,00.

8. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- Los socios que han suscrito el capital social son los siguientes: Gerhard S. Schutz, Alfonso V. Tandazo y Santiago Rivera E.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y por el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejercerá el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 17. JUL 1990


Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO ABOGADO

lms/.
90.07.16

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

AMBATO